



Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-054780 Id: 238183  
Folios: 2 Fecha: 2023-11-22 12:16:45  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA  
Destinatario: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y OTROS

Bogotá,

Arquitecto  
**JHON FREDY PIÑA C.**  
Secretario de Infraestructura publica  
Gobernación de Boyacá.

Arquitecto  
**RODRIGO URICOECHEA**  
Secretaria de Infraestructura  
Gobernación de Boyacá.

Doctora  
**IMER YARIDMA MURCIA**  
Alcaldesa  
Municipio de Maripi - Boyacá

Ingeniero  
**MIGUEL LEGUIZAMON**  
Supervisor  
Municipio de Maripi - Boyacá

**Asunto:** Alcance final de proyecto “Fuerte Carabineros”, Cumplimiento Obligaciones Convenio 1520 A-2020.

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No 1520A de 2020, que tiene por objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE FUERTE DE CARABINEROS DE OCCIDENTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** y que fue suscrito entre el Ministerio del Interior, Departamento de Boyacá y el Municipio de Maripi-Boyacá, me permito solicitar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el anexo de condiciones contractuales del convenio del asunto, así: **“(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: 27) Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 33) Informar por escrito al Ministerio-FONSECON y a la Policía, previo a su ejecución, las modificaciones a los contratos de Obra, así como el de Interventoría, por parte del Municipio, lo cual deberá contar con la aprobación de la interventoría y/o supervisión de la entidad territorial, según corresponda, junto con sustento técnico (…)”**

Acorde con lo anterior, como Supervisor por parte del Ministerio del Interior me permito reiterar a la Entidad Territorial lo siguiente: según los informes semanales de interventoría presentados, se evidencia que, se han venido ejecutando actividades no programadas, ni presupuestadas de acuerdo con los documentos presentados inicialmente ante esta Supervisión, generando así un posible desequilibrio financiero para la etapa final del proyecto y por ende la no entrega de la totalidad de las actividades de obra programadas y presupuestadas, las cuales son necesarias para la entrega del proyecto al 100% y en total funcionalidad.

Por lo tanto, en mi calidad de Supervisor por parte del Ministerio del Interior y en atención al seguimiento realizado al convenio, me permito requerir al Municipio para que se realice verificación y seguimiento a la normal ejecución del Convenio en cada uno de sus componentes pactados, y desde su plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad establezca el alcance final del proyecto con lo que están ejecutando actualmente, y sean aportados los recursos que se estimen necesarios, en atención a la **“(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio , tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS: numeral 18. Aportar o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará al Ministerio el correspondiente Certificado de Disponibilidad**



Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-054780 Id: 238183  
Folios: 2 Fecha: 2023-11-22 12:16:45  
Anexos: 1 Documentos electrónicos  
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA  
Destinatario: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y OTROS

*Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el Municipio a los contratos, según se requiera. Lo anterior deberá ser comunicado al Ministerio del Interior, antes de ejecutarse las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar con la aprobación del interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos. (...)*

Cordialmente,

  
MANUEL ANTONIO LINARES DONATO  
Supervisor Convenio No 1520 A-2020  
Profesional Especializado

Elaboro: Luis Fernando Rojas P. Profesional Apoyo a la supervisión SPSCC  
Revisó: Ingrith Núñez / Contratista / Profesional Apoyo Jurídico SPSCC  
C.C. la Aseguradora Solidaria, Se anexa copia póliza No 600 47 994000061230